

**PERMISO PROVISIONAL**



**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001815      FECHA EXPEDICION: 18-Agosto-2015  
 FOLIO TRÁMITE: 58.685  
 NOMBRE: ALFARO FIGUEROA SERGIO  
 UBICACIÓN: GLENDALE      EXTERIOR: 510      INTERIOR:  
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS  
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE VENEZUELA  
 GIRO: MENUDO Y CENA      CENA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92    mis  
 DIAS AMPARADOS: 54      IMPORTE: \$315.36  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT 2084902

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-1E

PT.   
AUTORIZO



  
ACEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALFARO FIGUEROA SERGIO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE**  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio municipal de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicio Médico Municipal al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes el uso de la vía pública.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000      El incumplimiento de la normatividad causará la no renovación del permiso provisional.